



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12128

Jueves 29 de Enero de 2015

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1704 y 1927 2
Año 2015 - Dto. Nº 11, 24, 25, 31, 32, 38 a 42 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 01 5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº XXIII-05 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 04, V-06, V-07 y V-08 6-7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº XXIII-02 y XXIII-03 7
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-03 a XXI-16 y XXI-18 7-10
Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 1048, 1049, 1050 y 1051 10
Año 2015 - Res. Nº 02, 03 y 04 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 334 y 336 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-16

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. Nº 1704 11-12-14

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Planta Temporal, e incrementándose, el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente María Valeria PUGH (M.I. Nº 28.682.248 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente María Valeria PUGH (M.I. Nº 28.682.248 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. Nº 1927 23-12-14

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, por la agente Gloria Ventura GUZMAN (M.I. Nº 5.139.938 - Clase 1947), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a

partir del 16 de junio de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a la agente Gloria Ventura GUZMAN (M.I. Nº 5.139.938 - Clase 1947), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal -Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1o, Punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

AÑO 2015

Dto. Nº 11 12-01-15

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios y una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para personal policial, en la localidad de Aldea Apeleg, firmado el 01 de Octubre de 2013 y protocolizado el 04 de Octubre de 2013 al Tomo 5, Folio 057, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 24 15-01-15

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Facundo para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios» para personal de Policía de la Provincia, en la localidad de Facundo, firmado el 02 de Octubre de 2013 y protocolizado el 04 de Octubre de 2013 al Tomo 5, Folio 058, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 25**15-01-15**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para personal de Salud» firmado el 11 de Septiembre de 2012 y protocolizado el 13 de Septiembre de 2012 al Tomo 4, Folio 217, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 31**16-01-15**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora Gabriela Elba CABANILLAS (M.I. Nº 23.100.914 - Clase 1972) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Gabriela Elba CABANILLAS (M.I. Nº 23.100.914 - Clase 1972) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 32**16-01-15**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de radicación de un taller de mecánica del automotor y mecánica pesada, presentado por el señor Juan Ricardo ALTAMIRANTA, (DNI 23.466.404), con domicilio en Remussi Nº 1356, de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- Adjudicase al señor Juan Ricardo ALTAMIRANTA, (DNI 23.466.404), la Parcela 32, Macizo 6, Circunscripción 1, Sector 11, con una superficie de MIL CINCO METROS CUADRADOS (1.005m²) del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn a los efectos de implementar el proyecto referido en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- El adjudicatario ingresará dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto a la Tesorería General de la Provincia por intermedio de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos el diez por ciento (10%) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad de la firma solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así con las obligaciones que emanan del Decreto Nº 1239/06 y de las demás reglamentaciones

que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo podrá efectuarse en hasta cuatro (4) cuotas trimestrales contados a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los quince (15) días de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4º.- El señor Juan Ricardo ALTAMIRANTA (DNI 23.466.404), a partir de la fecha de notificación del presente acto, queda obligado a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los Artículos 15 y 16 del Decreto Nº 1.239/06, en caso contrario se aplicarán las sanciones previstas en dicha norma.-

Artículo 5º.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente realizarse por ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo el adjudicatario iniciar si tramitación en la forma y plazo previsto por el Artículo 13 del Decreto Nº 1239/2006, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21, inciso b) de dicho Decreto.-

Dto. Nº 38**20-01-15**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría de Medios e Información Pública dependiente de la Secretaría de Medios e Información Pública de los servicios a la Señora Ana Rosa Espina C.U.I.T Nº 27-17095532-9 por la Difusión de Actos Gubernamentales emitidos por FM ANTUEN durante el mes de Julio de 2014, solicitados por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública, según orden de compra de publicidad Nº 28988.-

Dto. Nº 39**20-01-15**

Artículo 1º.- Modificar la estructura orgánico funcional, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada por Decreto Nº 151/11; procediéndose a crear el «Departamento de Control y Coordinación».-

Artículo 2º.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el cargo «Jefe de Departamento de Control y Coordinación»; de acuerdo al Anexo Nº II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO CONTROL Y COORDINACIÓN

MISIÓN:

Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite para el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria, supervisar el área de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

a) Recepcionar, clasificar, caratular y registrar las actuaciones derivadas de los trámites originados en la Subsecretaría.-

b) Distribuir las actuaciones, asentando a través del Sistema de Mesa de Entradas y Salidas, sus movimientos. Efectuar desgloses y agregaciones-

c) Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.-

d) Ensobrar y expedir la correspondencia que egrese de la Subsecretaría.-

e) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes o documentación que ingrese o egrese.-

f) Llevar debidamente actualizado los ficheros bajo su control.-

g) Archivar todos los expedientes, notas y/o cualquier tipo de documentación del sector que sean desafectados o anulados.-

h) Colaborar y asistir en forma directa con la Secretaría Privada de la Subsecretaría en todas sus funciones.-

i) Supervisar y controlar todos los trabajos y piezas administrativas que egresen de la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Estudios Secundarios Completos y mínimo de tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 40**20-01-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes NAVARRO, Rosa María Angélica (M.I. Nº 31.923.489 - Clase 1986) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII y D'OTTAVIO, Marianela Belén (M.I. Nº 31.852.510 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Clase V, ambos cargos de la Carrera Personal Administrativo y, VERA, José Luis (M.I. Nº 17.181.354 - Clase 1965) cargo Telefonista/Jardinero - Clase V - Carrera Personal de Servicios, en los cargos: Jefe Departamento, de Control y Coordinación - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico; Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo y; en el cargo Chofer - Clase VII - Carrera Personal de Servicios, respectivamente, en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Dto. Nº 41**20-01-15**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, precediéndose a crear

la «Jefatura de Área de Control y Gestión Administrativa» y el cambio de dependencia de los Departamentos «Administrativo» y «de Control y Coordinación» que dependerán del Área creada, todos los cargos de la citada Subsecretaría del citado Ministerio.-

Artículo 2º.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el cargo Jefe de Área de Control y Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
ÁREA DE CONTROL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

MISIÓN:

Atender el trámite de los asuntos oficiales relacionados con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

FUNCIONES:

a) Prestar y mantener el servicio técnico administrativo para diligenciar las actividades propias de la Privada de la Subsecretaría.

b) Coordinar las áreas de su competencia.-

c) Organizar la agenda del Subsecretario.-

d) Realizar el control administrativo de los trámites que se realicen en la Privada de la Subsecretaría.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer instrucción secundaria completa y cinco (5) años de experiencia en tareas similares.-

Dto. Nº 42**20-01-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Decreto Nº 800/10, de la agente ORO CORIA, Verónica Andrea (M.I. Nº 28.540.110 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº. 13/14, del citado Ministerio.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ORO CORIA, Verónica Andrea (M.I. Nº 28.540.110 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo, en el cargo Jefe de Área de Control y Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 01

Rawson, 12 de Enero de 2015

VISTO: El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 14/14 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 45/14 DGR;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 14/14 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 14/14 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Re-

solución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 28-01-15 V: 03-02-15

ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE CUIT TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
1	FEBRERO	Día 13	Día 18	Día 19	Día 20	Día 23
2	MARZO	13	16	17	18	19
3	ABRIL	13	14	15	16	17
4	MAYO	13	14	15	18	19
5	JUNIO	15	16	17	18	19
6	JULIO	13	14	15	16	17
7	AGOSTO	13	14	18	19	20
8	SEPTIEMBRE	14	15	16	17	18
9	OCTUBRE	13	14	15	16	19
10	NOVIEMBRE	13	16	17	18	19
11	DICIEMBRE	14	15	16	17	18
12	ENERO 2016	13	14	15	18	19

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Resolución N° XXIII-05.

Rawson, 20 de Enero de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 003091-MDTySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, informa respecto al hecho denunciado por una agente, en razón de amenaza anónima en la Subsecretaría de Bosques;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, consideró mediante dictamen a fojas 9, que se debe instruir un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados;

Que en virtud de la aparente irregularidad corresponde girar las actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en autos;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la Instrucción Sumarial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Bosques.-

Artículo 4°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo oficiante para su posterior trámite y cumplido archívese.-

Mgtr. GABRIELA DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Ing. Ftal. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° 04

22-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada con la empresa "ABG MAYORISTAS" de Sucesión de Gregorio O. GÓMEZ, domiciliada en Roca 179 de la ciudad de Trelew por la adquisición de DIEZ (10) banderas de ceremonia de la República Argentina con DOS (2) soles, DIEZ (10) moños de ceremonia grandes, DIEZ (10) banderas de la Provincia del Chubut y DIEZ (10) moños grandes con el objeto de ser entregadas por el señor Gobernador a las entidades que así lo soliciten, en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 3154-MCG SUG-14 y N° 3155-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 38.180,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-06

19-01-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la prórroga de adscripción en el Tribunal de Faltas dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, otorgada mediante Resolución N° V-61/14, a la agente Rosa Griselda MORALES GALLARDO (MI N° 17.536.698 – clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde – Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I – N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Tribunal de Faltas de la ciudad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo que antecede, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

Res. N° V-07

19-01-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de adscripción a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Senado de la Nación, del agente Carlos Alberto LORENZO (MI N° 12.568.788 – clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de Departamento

Protocolo y Audiencias – Clase II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-08 19-01-15

Artículo 1°.-Autorizar a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la prórroga de adscripción en el Bloque Justicialista de la Honorable Legislatura Provincial, otorgada mediante Resolución N° V-87/14, a la agente Lorena Beatriz ALCALÁ (M.I. N° 29.267.852 - Clase 1982), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ley I N° 341, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I – N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-02 16-01-15

Artículo 1°: Avocase a partir del 19 de enero de 2015 y hasta el 9 de febrero de 2015 inclusive el Señor Juan Carlos FLORES (M.I. N° 17.797.810 - Clase 1961) a las funciones que detenta la agente Karina ARMANGO (M.I. N° 23.692.769 - Clase 1973), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°: Abonar al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.-

Artículo 3°: Descontar a la agente Karina ARMANGO, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

Res. N° XXIII-03 19-01-15

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente Lucas Mario D'ALFONSO (M.I. N° 27.824.910 - Clase 1980), veinte (20) días de licencia año 2010, y veinte (20) días de licencia año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-03 14-01-15

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO (\$ 1.642,95) a partir del 01 de enero de 2013 y hasta las fechas que en cada caso se indica.

ANEXO I

APellido y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
VELAZQUEZ EUGENIA	23.998.888	1974	B-II-V-7 c/ 44 hs. jer. 8 cat. 12	NIVEL CENTRAL	\$ 1.642,95	01/01/13	01/05/13
VEGA SILVINA GABRIELA	23.600.908	1973	B-II-V-7 c/ 44 hs. jer. 8 cat. 12	NIVEL CENTRAL	\$ 1.642,95	01/01/13	30/06/13
BARRIA HUGO ORLANDO	25.973.922	1977	B-II-V-7 c/ 44 hs. jer. 8 cat. 12	NIVEL CENTRAL	\$ 1.642,95	01/01/13	30/06/13

Res. N° XXI-04**14-01-15**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente CANSECO Claudia Sergio (M.I. N° 20.026.338 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.677,15), a partir del 01 de noviembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013.

Res. N° XXI-05**14-01-15**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente GARCIA Alfredo (M.I. N° 25.124.409 - Clase 1976) con funciones en la Dirección Asociada de Recursos Humanos de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Res. N° XXI-06**14-01-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del 01 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente RAMPI María Andrea (M.I. N° 23.530.241- Clase 1974) al cargo Directora General de Coordinación de Programas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 02 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la agente RAMPI María Andrea (M.I.N0 23.530.241 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 a la agente RAMPI, María Andrea (M.I. N° 25.530.241 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-07**14-01-15**

Artículo 1°.- Aprobar el traslado a partir del 10 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente PHILLIPS, Jaquelina del Carmen (M.I. N° 23.709.321 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área

Programática Esquel al Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente PHILLIPS, Jaquelina del Carmen (MI N° 23.709.321 – Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-08**14-01-15**

Artículo 1°.-Aprobar el traslado a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente CAYUL, Margarita (M.I. N° 10.304.429 - Clase 1952), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado VII, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-09**14-01-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CONCHILLO, Marta (Clase 1953 - M.I. N° 10.346.760) cargo Agrupamiento D - Clase III- Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 –Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-10**14-01-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente LEDESMA, Amelia (Clase 1956 - M.I. N° 11.892.680) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermera en el Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud,

para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79, Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-11 14-01-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CEBALLOS MANRIQUEZ, Melba Beatriz (Clase 1953 - M.I. N° 10.147.223) cargo Agrupamiento D - Clase III- Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71, Programa 23- Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-12 14-01-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente QUINTANA, María Felicitas (Clase 1956 - M.I. N° 12.977.418) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor. Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, y al Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-13 14-01-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por el agente SAEB, Juan Carlos (Clase 1952 - M.I. N° 10.422.594) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como personal de Servicios Generales en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-14 14-01-15

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente NECULQUEO Alejandro Javier (M.I. N° 25.138.220 - Clase 1976), a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2014 y hasta el 25 de julio de 2014 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-15 14-01-15

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ZARASOLA, Anaelena (Clase 1985 - M.I. N° 31.532.957) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Psicóloga en el Centro de Día Zona Sur dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-16**14-01-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente UDAQUIOLA, Carolina Paula (Clase 1982 - M.I. N° 29.753.986) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médica Generalista en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-18**19-01-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 06 de octubre del 2014, la renuncia presentada por la agente LLOYD Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961) al cargo Directora de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud en la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 1048****23-12-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ROWA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-915227-5 - CUIT N° 30-54072172-2, con domicilio en Moreno N° 1.845, Piso 4º, Oficina A - Martínez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 08 de Enero del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. N° 1049**23-12-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-267726-2 - CUIT N° 30-70969733-8, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3º, Dto 15, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Enero del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. N° 1050**23-12-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Energía Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-210355-9 - CUIT N° 30-70909972-4 con domicilio en Av. del Libertador N° 1.068, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 29 de Diciembre del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. N° 1051**23-12-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Alto Paraná S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-919648-2 - CUIT N° 33-56324011-9, con domicilio en Gobernador Valentín Vergara N° 403 - Vicente López - Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de Enero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

AÑO 2015**Res. N° 02****12-01-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N° 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de enero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. N° 03**12-01-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Exo S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

– Convenio Multilateral bajo el N° 901-913388-7 - CUIT N° 30-57960755-2, con domicilio en Av. Chiclana N° 3444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Enero de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

Res. N° 04

12-01-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-052879-9 - CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe N° 2.755 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Marzo de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-01-15 V: 03-02-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 334

30-12-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por Sr. Claudio Celso CONRAD DNI N° 17.321.136, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada “Las Bardas”, ubicada en la Sección BIII, Lote 7, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera “Las Bardas” asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyectan explotar.
- c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar

desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Claudio Celso CONRAD, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

g) El Sr. Claudio Celso CONRAD, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Claudio Celso CONRAD, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 336

30-12-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por los Señores Ceferino Alberto OLAZÁBAL DNI N° 22.934.793 y Alberto Omar OLAZÁBAL DNI N° 17.329.186, en nombre de la sociedad OLAZÁBAL CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de

la cantera denominada “Los Olazábal”, ubicada en la Sección AIII, Fracción C, Lote 22 g, Parcela 9, en ejido de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera “Los Olazábal” asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyectan explotar.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa OLAZÁBAL CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

g) La empresa OLAZÁBAL CONSTRUCCIONES S.R.L., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE SRL AUMENTO DE CAPITAL

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

edicto: «COMUNICASE que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de Septiembre de 2014, se aprobó aumento de capital social de OPERACIONES Y MANTENIMIENTO SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificación Cláusula Tercera, del Contrato Social la que ha quedado redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00), representado en MIL CIEN CUOTAS de MIL PESOS (\$1.000,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota.- Los socios suscriben e integran totalmente el capital en la siguiente proporción: a) el Sr. Jorge Pablo SANCHEZ la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA CUOTAS de MIL PESOS (\$1000,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) y b) el Sr. Vladimir Ivan BATINIC la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA CUOTAS de MIL PESOS (\$1000,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).-»

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 29-01-15

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C.** (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de Febrero de 2015, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2014.
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 6º) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550 y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7º) Tratamiento de la renuncia de Raúl Esteban Zamora a su cargo de director. Consideración de aprobación de su gestión y ratificación de las resoluciones del directorio relativas a su indemnidad y extinción de créditos.
- 8º) Ratificación de la constitución de hipoteca en favor de Banco Macro S.A. aprobada por Acta de Directorio N° 731.

9°) Designación de los integrantes del Directorio.
10°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 2 de enero de 2015.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

I: 26-01-15 V: 30-01-15.

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2015 a las 21.00 hs. en su Sede Social de Pedro Martínez n. 9 de la Ciudad de Rawson.

En la misma se tratará el siguiente **orden del día**:

1. Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2014.-
3. Tratamiento y aprobación de reglamentos de los siguientes servicios; Educación y Cultura y Turismo, comprendidos en el Art. 2. Ins. «E» de nuestros Estatutos Sociales, comprendido en la Ley de Mutualidades.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Mutual (Art. 32 del Estatuto Social).-

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de primer convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art.37 del Estatuto Social).

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana S.M.
de Rawson

I: 26-01-15 V: 30-01-15.

CONVOCATORIA

PLAYA HOTEL S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "PLAYA HOTEL S.A." a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 2 de marzo de 2015, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Av. Julio A. Roca 187 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- (ii) Designación del Directorio por vencimiento de mandatos (conforme artículo 234, inciso 2°, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias);
- (iii) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal;
- (iv) Análisis de la evolución de los negocios sociales y de la situación económica y financiera de la Sociedad;
- (v) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 27-01-15 V: 02-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
WALJAINA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1397/2013- DGR., "WALJAINA S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70197084-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de WALJAINA S.A. - CUIT N° 30-70197084-1- N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 551220 – Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora-Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000261/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 10/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 012/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000261/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los

párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 10/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 50.459,39 (PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable WALJAINA S.A.- CUIT N° 30-70197084-1- N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 61.893,18 (PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 012/2014-DF e IMPONER al contribuyente WALJAINA S.A.. - CUIT N° 30-70197084-1 - N° de Inscripción 901-037313-7, con domicilio fiscal en Nogoya N° 6252 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 10/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 15.137,82 (PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 82/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0838/14-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: IZAJES Y TRANSPORTES
TECNISA S. R. L.

N° DE INSCRIPTO: 90 -558001-4
N° DE C.U.I.T.: 30-71137947-5
DOMICILIO: Dr. OSCAR HERRERAN° 581 DPTO. 4
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 57, XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 228/2014.DR
N° DE EXPEDIENTE: 648/2014.DGR
PERIODOS ABARCADOS: 07/11; 09/11; 12/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.531,68
SON PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTAY UNO CON 68/100.-
ACCESORIOS AL 31/12/2014 (ART. 38° C.F.)
\$ 2.431,07
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 7.962,75
SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTAY DOS CON 75/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

.Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

.Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 276,58

.Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 829,75

.Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo

antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

. Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.106,34

. Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.382,92

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS,-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 27-01-15 V: 02-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arroyo Baggilt", presentado por la empresa Patagonia Energía SA, que tramita por Expediente N° 671/14-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día miércoles 4 de marzo de 2015, a las 15:00 horas, a realizarse en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, ubicado en calle Rio Corintos N° 520, en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo

(www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio

de Trevelin sito en calle Av. San Martin N° 329, Código Postal 9203. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2015.

I: 28-01-15 V: 30-01-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Depósito – Fabrica Adoquines (Trevelin – Chubut).

I: 28-01-15 V: 30-01-15.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.250.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Febrero de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.